



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN ARTISTAS DE CÓRDOBA, ARTDECOR, PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “CÓRDOBA CIUDAD DE LAS IDEAS, POLO CREATIVO”.

En la ciudad de Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, quien actúa en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba, del cual es Alcalde, entidad domiciliada en Córdoba, calle Capitulares, número uno, y con C.I.F. P1402100J.

Y de otra, D. Fernando Francisco Vacas Navarro, quien actúa en virtud de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo quince de sus Estatutos, en nombre y representación de la Fundación Artistas de Córdoba, ARTDECOR, de quien es representante legal, con domicilio social en Córdoba, calle Juramento, número uno, código postal 14002 y con C.I.F. G16673691.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo recogido en el artículo veinticinco, apartado dos, letra m), de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Asimismo, conforme al artículo nueve, de la Ley 5/2010, de once de junio, de Autonomía Local de Andalucía, apartado decimoséptimo, son competencias propias de los municipios la “*planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura*” y, en concreto, “*c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales*”; sin perjuicio de competencias transversales como el “*fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica*”, según el apartado vigesimoprimerero de dicho precepto de la citada Ley, entre otras.

1/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Dentro de la Delegación de Casco Histórico, conferida con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve mediante el Decreto número 5210 de la Alcaldía-Presidencia, se integran todas las actividades, servicios, equipamientos y facultades relacionados con el Casco Histórico, Patrimonio de la Humanidad y coordinación con la Oficina de Casco Histórico. Tiene competencias y promueve actuaciones en cuatro ámbitos prioritarios relacionados con el patrimonio del Casco Histórico:

- Concienciación.
- Formación e investigación.
- Difusión.
- Gestión.

Así pues, desarrolla sus competencias promoviendo la cooperación con otras áreas municipales, administraciones públicas y organismos públicos o privados con las que su gestión está relacionada, favoreciendo la generación de sinergias positivas en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que la Fundación ARTDECOR, Artistas de Córdoba, es una organización de naturaleza fundacional de carácter duradero sin ánimo de lucro, siendo el objeto social de dicha entidad los siguientes fines de interés general: **CULTURALES Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y SUS ARTISTAS EN EL CASCO HISTÓRICO BAJO PARÁMETROS DE CIUDADANÍA, CULTURA Y SOSTENIBILIDAD.**

TERCERO.- Que la Fundación ARTDECOR tiene los derechos para el desarrollo y la puesta en marcha del proyecto “*Córdoba, Ciudad de las Ideas. Polo Creativo*”, ideada y registrada por Fernando Francisco Vacas Navarro.

CUARTO.- Ambas partes entienden que el desarrollo y ejecución del proyecto “*Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo*”, tiene como objetivo general transformar nuestra ciudad desde las humanidades y la cultura “*Córdoba, Ciudad de las Ideas. Polo Creativo*”, se basa en la creación -en primera instancia- de un sistema de residencias artísticas, caldo de cultivo para el desarrollo de una industria cultural multidisciplinar estable en Córdoba. Este proyecto tiene una continuidad prevista de al menos cinco años, en los cuales se desarrollarán diferentes fases, desde la preparación del mismo hasta la consolidación del tejido industrial cultural. Es por ello que en el año dos mil veintiuno se desarrollarán todas las acciones preparatorias para su puesta en funcionamiento, de manera que el programa de residencia de artistas entre en vigor en dos mil veintidós.

2/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Esta transformación pretende situar a Córdoba en una posición ventajosa para afrontar los retos de la sociedad en industrias del futuro a través de las residencias e incentivos, gracias a que los artistas de diferentes disciplinas van a querer vivir y desarrollar su trabajo en nuestra ciudad, y en concreto, en la zona del Casco Histórico, transformando su entorno.

Este proyecto tiene además los siguientes objetivos: a corto plazo, intentará paliar la crisis en la ocupación de viviendas para uso residencial en el Casco Histórico, contribuyendo a incrementar el número de vecinos de la zona.

A medio plazo, “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” pretende generar un tejido artístico y cultural que provoque el desarrollo de las industrias culturales multidisciplinares.

Y a largo plazo se pretende atraer inversión en cultura y consolidar un crecimiento económico y social de la ciudad gracias, en definitiva, al desarrollo de un Polo Cultural.

Para hacer posible la concesión directa de la subvención y posibilitar el cumplimiento de la finalidad del citado proyecto “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo”, el Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación ARTDECOR están interesados en suscribir un convenio de colaboración que, sin perder de vista el interés público que debe respaldar la ayuda derivada de la citada subvención, ha de servir para dar respuesta y garantizar el pago de las actividades que se desarrollen a lo largo del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular el desarrollo por parte de la Fundación ARTDECOR y del Ayuntamiento de Córdoba de la ejecución del proyecto “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo”, destinado al fomento, la promoción y el desarrollo de trabajos de carácter creativo, inspirador e innovador, que propiciará asimismo transformar y revitalizar el CASCO HISTÓRICO y la ciudad de Córdoba desde las humanidades y la cultura, teniendo como pilares fundamentales la sostenibilidad y la ciudadanía.

3/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

1. Denominación o título del Proyecto: “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo”.

“Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” es un proyecto que tiene como objetivo el fomento, la promoción y el desarrollo de trabajos de carácter creativo, inspirador e innovador, que propiciará asimismo transformar y revitalizar el CASCO HISTÓRICO y la ciudad de Córdoba desde las humanidades y la cultura, teniendo como pilares fundamentales la sostenibilidad y la ciudadanía.

Esta transformación situará a Córdoba en una posición ventajosa para afrontar los retos de la sociedad e industrias del futuro a través de un Programa de Residencias, incentivos e iniciativas culturales.

A corto plazo, este proyecto contribuirá a paliar la crisis en el sector del alquiler de vivienda en el casco histórico, revalorizará la zona y encenderá la chispa de la ilusión en una ciudad que está sufriendo como ninguna la crisis generada por la COVID-19.

A medio plazo, “Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” generará un tejido artístico y cultural que provoque el desarrollo de las industrias culturales.

Y a largo plazo, el crecimiento económico y social de la ciudad será posible gracias, en definitiva, al nacimiento de las industrias culturales en base al desarrollo de un Polo creativo.

Como arranque de esta iniciativa se pretende ese fomento, promoción y desarrollo de trabajos de carácter creativo, inspirador e innovador, en la que se engloba también el estudio, diagnóstico, medidas, acciones y conclusiones como estrategia de futuro para Córdoba.

2. Resumen del Proyecto.

“Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” se basa en la creación -en primera instancia- de un sistema de residencias artísticas, caldo de cultivo para el desarrollo de una industria cultural estable en Córdoba.

4/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Los artistas seleccionados no solo vivirán y crearán en y para la ciudad, sino que desarrollarán proyectos para la ciudad, mientras que el resto de artistas no seleccionados tendrán la posibilidad de ser invitados a formar parte de la escena cultural cordobesa, pero no en las mismas condiciones que los primeros.

El proyecto generará contenidos culturales en todas sus fases, de manera desestacionalizada: a través de agentes locales, presencia de grandes nombres nacionales e internacionales, actividades para diferentes tipologías de público y eventos noticiables, con lo que, a la larga, se contribuirá a ampliar la oferta cultural, del mismo modo que el turismo que reciba la ciudad tendrá otros valores y criterios, y por ende, será un turismo de más calidad.

En este nuevo paradigma, la creatividad funcionará como motor de innovación y herramienta necesaria que haga competitiva la economía y el desarrollo cordobés a nivel nacional e internacional, siendo el pensamiento crítico una de las características culturales fundamentales del ser humano, indispensable en nuestra evolución.

En este proyecto es fundamental desarrollar una verdadera escena cultural, y con ella, una transformación de la ciudad.

“Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” arranca en dos mil veintiuno, y estará afianzado en dos mil veintitres.

Esta primera fase, para la que se tiene previsto la firma del convenio, es la de arranque, y abarca hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

3. Objetivos que persigue.

Un conjunto de actividades que, de modo encadenado, permitirán que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor también propiciará el enriquecimiento del patrimonio de la ciudad.

Se debe posicionar a Córdoba como capital cultural; para ello, hay que atraer industria en torno al arte y la creatividad.

5/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

‘Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo’ nace para impulsar mecanismos que ayuden a dinamizar la cultura creativa, que sirvan para generar un nuevo paradigma, un nuevo modelo basado en la cultura, la ciudadanía y la sostenibilidad.

Objetivos:

- Concienciar y motivar la escena cultural cordobesa.
- Propiciar el intercambio internacional con artistas europeos.
- Paliar el impacto de la despoblación en el Casco Histórico mediante las residencias, y crear inercias que hagan que ciudadanos y artistas ocupen nuestra capital de manera respetuosa.
- Recuperar espacios en desuso para el uso de la ciudadanía.
- Recuperar el consumo de cercanía y la vida en el barrio.
- Hacer de Córdoba un destino turístico con una oferta cultural desestacionalizada y de calidad.
- Crear y hacer marca Córdoba. No hay que olvidar que hay otro valor que es intangible: el de la imagen que se quiere dar de la ciudad.
- Crear una escena cultural que se convierta con el tiempo en industrias culturales que reporten economía a la ciudad.
- Adoptar medidas ciudadanas que tengan que ver con la sostenibilidad.
- Preparar a Córdoba como ciudad de futuro y con futuro basándose en las “economías naranjas”, utilizando el proyecto **“Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo”** a medio y largo plazo como generador de valor y riqueza, empleo de larga duración e impacto social.

Se insiste en que este proyecto ‘Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo’ servirá como “ente” de arranque y posterior desarrollo de esta idea, beneficiosa finalmente para la ciudad, en el que se engloban Estudio, Diagnóstico, Medidas, Acciones y Conclusiones como estrategia de futuro para Córdoba.

A continuación se detalla su estructura:

Código RAEL JA01140214
Calle Capituales, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

6/19

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



PROYECTO:

- 0. Antecedentes.** Una ciudad con potencial que necesita ser despertado.
- 1. Objetivos.** Hay un valor intangible: el de la imagen de la ciudad.
- 2. Desarrollo.** Las residencias artísticas serán el caldo de cultivo para el desarrollo de una industria cultural en Córdoba.
- 3. Comunicación.** Debe estar apoyada en un plan de PR ambicioso, dirigido a lo local, a lo nacional e internacional.
- 4. Impacto.** La economía, la cultura y la ciudadanía se verán afectadas de manera positiva con este brillante proyecto.
- 5. Presupuesto.** Según a dónde se quiera llegar en la carrera, se utilizarán unas zapatillas de más o menos calidad.
- 6. Conclusiones.** La marca Córdoba existe, y Córdoba se la merece.

4. Actividades a realizar y duración.

“Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” es un proyecto en el que están presentes todas las disciplinas culturales, desde las más clásicas a las más contemporáneas, agrupadas en tres grandes temáticas:

- **Artes visuales, plásticas y escénicas.**
- **Humanidades y pensamiento crítico.**
- **Creatividad aplicada a las industrias.**

Dado que el proyecto está en FASE CERO o modo arranque, las actividades a realizar son todas las acciones necesarias para reproducir todo el proceso de un sistema de residencias anuales que empiezan como prueba piloto en el año dos mil veintidós y de forma permanente en el ejercicio dos mil veintitrés.

En el presente año dos mil veintiuno se habilitará una oficina técnica para ir desarrollando todos los mecanismos a efectos del comienzo definitivo de las residencias y demás actividades desde el ejercicio dos mil veintidós en adelante, fecha en la que presumiblemente se tendrá como sede del proyecto el Pósito de la Plaza de la Corredera.

Se vuelve a recalcar que estas actividades se desarrollarán en el ejercicio dos mil veintiuno, período de arranque del proyecto.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

7/19

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021





ACTIVIDADES 2021	FECHAS
Creación de equipo técnico	OCT-NOV
Toma de contacto con la ciudadanía	OCT-NOV
Estudio y Diagnóstico	OCT-NOV
Comienzo de actividad en redes sociales	NOV-DIC
Campaña de Comunicación	NOV-DIC
Búsqueda de inversión privada	NOV-DIC
Gestión Proyecto Ayudas europeas	NOV-DIC
Definición de jurado e invitación	NOV-DIC
Actividades Encuentros Culturales	1-15 DIC
Convocatoria Residencias	15-30 DIC

Se incluirán un resumen y un diagnóstico en el que se expondrán todas las actividades tanto para el presente año dos mil veintiuno como para las previsiones en adelante.

Una vez se realicen las Jornadas de Ciudadanía, Cultura y Sostenibilidad Ciudad de Córdoba, se analizarán las conclusiones como parte de la hoja de ruta a seguir a partir de entonces, en lo que sería el eje estratégico cultural de la ciudad de Córdoba.

5. Organización.

“Córdoba, Ciudad de las ideas. Polo Creativo” estará formado por un equipo especializado en los distintos aspectos de la gestión cultural, y con los siguientes perfiles:

- Dirección: perfil especializado en gestión cultural, conocimiento y experiencia de la cultura local e internacional.
- Coordinación: profesional de alto rango con experiencia en eventos, actividades culturales y gestión de festivales y actividades nacionales e internacionales.
- Relaciones institucionales internacionales: profesional en el campo de la representación internacional, el arte contemporáneo y las relaciones políticas institucionales en el campo de la cultura.
- Producción: profesional en el campo de la instalación y adecuación de espacios, gestión de eventos y ayudante en la coordinación de artistas.





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Auxiliares y Oficina Técnica: profesional de dicho campo con experiencia contrastada.
- Comisario/a de diferentes disciplinas: profesional de carrera consolidada y ducho/a en el campo del comisariado, coordinación de certámenes y trato con artistas.
- Comunicación: profesional experto/a en la comunicación y responsable de este departamento, liderando el cuerpo de videografía, fotografía, redes sociales y promoción de medios locales, nacionales e internacionales.
- Administración: profesional de la asesoría y de la contabilidad, así como experto/a en estudios de impacto social y económico de proyectos nacionales y europeos.
- Experto/a en contenidos digitales y creación de páginas webs.
- Coordinación en el área de la ciudadanía local con experiencia.
- Experto/a en redes sociales.
- Máster del diseño: profesional del diseño asistido y maquetación de proyectos, news y logos ensambles.
- Asesores externos en materia de diferentes disciplinas específicas artísticas cuando se requiera.

6. Lugar y fechas de realización de las actividades.

El proyecto se realizará en el marco del CASCO HISTÓRICO de Córdoba y en diferentes fechas, comprendidas entre el uno de octubre y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

7. Presupuesto.

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Fundación ARTDECOR	0,00 €
Subvención de la Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba	250.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO:	250.000,00 €

9/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

100 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



A tal efecto, consta en el expediente documento contable RC definitivo, con número de operación 220210052527, de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, por importe de 250.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C50 3360 48000 0 del vigente presupuesto de dos mil veintiuno (código CSV ca8826beccd9a4c483762dec4782a56f84c37659).

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA.

Para garantizar la colaboración entre ambas partes, velar por lo establecido en el presente convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en cuanto a su aplicación e interpretación, se creará una Comisión Mixta, que se reunirá cuantas veces sea necesario para cumplir con sus cometidos de coordinación.

Esta Comisión estará formada por tres representantes de cada una de las partes y presidida por la Concejala Delegada de Casco Histórico. Por parte del Ayuntamiento de Córdoba, uno de los tres representantes deberá ser la propia Concejala Delegada de Casco Histórico. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de uno de los tres representantes de la Fundación.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el presente convenio, y en su defecto, en la Sección tercera, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia, a efectos económicos y de otras obligaciones, desde el día uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, mientras permanezcan las condiciones necesarias para la consecución del objetivo recogido en el mismo.

No obstante, por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser objeto de modificación.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

10/19





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los gastos realizados que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas conforme a los criterios y con las limitaciones establecidas en el artículo treinta y uno de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Entre otros, serán subvencionables:

a) Los gastos de producción de material gráfico, la realización de videocreaciones promocionales, la edición de libros y publicaciones, así como la impresión y distribución del material publicitario de las actividades desarrolladas.

b) Los gastos necesarios para la redacción y desarrollo del proyecto “Córdoba, Ciudad de las Ideas. Polo Creativo”.

c) Los gastos derivados de actividades formativas y culturales organizadas para el fomento, difusión y puesta en valor del movimiento “Córdoba, Ciudad de las Ideas. Polo Creativo”.

d) Los gastos derivados del cumplimiento de la normativa sanitaria en material de seguridad y control en relación a la pandemia COVID-19.

e) Los gastos derivados del desarrollo del proyecto con la residencia de artistas y los espacios destinados para la creación de sus obras

f) Los gastos indirectos derivados del funcionamiento ordinario de la Fundación ARTDECOR, hasta un máximo del diez por ciento del importe del proyecto presentado, incluyendo gastos salariales, suministros, comunicación, reprografía, telefonía, limpieza, alquileres y otros de similar naturaleza.

g) La contratación de pólizas de seguro para cubrir los riesgos de daños en el desarrollo de las actividades organizadas.

h) El mantenimiento, conservación y restauración de las obras resultantes de este proyecto.

SEXTA.- CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

La Fundación ARTDECOR debe reunir los requisitos establecidos en el artículo trece de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de esta subvención, justificando debidamente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por dicha ley para obtener tal condición.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

11/19

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SÉPTIMA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

La Fundación ARTDECOR deberá destinar la subvención que le sea otorgada al cumplimiento del objeto de la misma, conforme a lo establecido en el artículo catorce de la citada Ley 38/2003.

OCTAVA.- PAGO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en la Base cincuenta de Ejecución del Presupuesto Municipal de dos mil veintiuno: Plan Estratégico de Subvenciones, *“Finalmente, por su cuantía, serán de pago anticipado todas las Subvenciones y Convenios cuyo importe no supere 25.000 €, así como todas aquellas que figuren con modalidad anticipada expresamente en los cuadros del Plan Estratégico que a continuación se adjuntan.”*

Por este motivo, conforme al Acuerdo de Pleno de fecha dieciocho de noviembre del presente, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada, quedando exonerada la entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones, al ser el proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, no pudiendo financiarse el objeto de la subvención por dicha entidad con antelación al cobro de la misma, según declaración motivada formulada por su representante legal (código CSV 9329d9b0b9e47b21d782e29e253ec20628882948), debiendo ser apreciada esta insuficiencia financiera por el órgano concedente.

NOVENA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La Fundación ARTDECOR deberá justificar la subvención recibida antes del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. A tal fin, se rendirá cuenta justificativa donde se detallarán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, que se acreditarán mediante la aportación de las facturas correspondientes y la comprobación del pago realizado, conforme a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

12/19

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención del Ayuntamiento de Córdoba será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar. Este extremo deberá ser acreditado por el órgano competente de la entidad beneficiaria, debiendo la misma comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes desde que tengan lugar, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, y procediéndose en ese caso a la reversión de los objetos aportados a cada una de las partes.

El grado de incumplimiento respecto a lo previsto en el proyecto y justificado se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado, o no se haya justificado correctamente. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto del convenio cuando se alcance un grado de ejecución mínimo equivalente al setenta y cinco por ciento del importe total de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes a la parte no ejecutada.

DUODÉCIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a colaborar en la dinamización cultural de la ciudad a través de su Casco Histórico durante el año dos mil veintiuno, a través de acciones que redunden en beneficio de la puesta en marcha del proyecto, en los sectores económicos relacionados con las mismas y, por supuesto, en la ciudadanía, para lo cual se adquieren los siguientes compromisos:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

13/19

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a:

- a) Colaborar en la puesta en marcha y desarrollo del proyecto redactado en este convenio.
- b) Colaborar con la Fundación ARTDECOR en el desarrollo de la actividad objeto del convenio a lo largo del presente año.
- c) Contemplar una aportación económica en el presupuesto de dos mil veintiuno de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria Z C50 3360 48000 0 del vigente presupuesto municipal.
- d) Facilitar los espacios municipales necesarios para la ubicación de una sede para la organización del proyecto -siendo conveniente que la misma, en la medida de lo posible, pudiera contar con zona administrativa, zona expositiva y zona recreativa-, así como para el desarrollo de las actividades contempladas en su programación, para el montaje de las infraestructuras necesarias para la puesta en marcha de las mismas, y para su difusión y promoción. A tal fin la Fundación ARTDECOR informará a la Delegación de Casco Histórico del Ayuntamiento de todas las actividades amparadas por este convenio, siendo esta Delegación la que coordine la participación del resto de Delegaciones y entidades municipales en las actividades organizadas por la Fundación ARTDECOR.

Por su parte, la Fundación ARTDECOR se compromete a:

- a) Desarrollar el proyecto “Córdoba, Ciudad de las Ideas. Polo Creativo”, estableciendo las líneas y actividades a realizar para poner en marcha el sistema de residencias artísticas en el Casco Histórico de Córdoba.
- b) Organizar todas aquellas actividades que se correspondan con sus fines estatutarios, los derivados del presente convenio y los contemplados en el proyecto mencionado para el presente ejercicio.
- c) Garantizar la realización de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, de forma que favorezca la colaboración y sinergias entre artistas locales y foráneos.
- d) Garantizar la seguridad de los trabajadores, ciudadanos y bienes, así como de los montajes y desmontajes precisos para el desarrollo de las actividades, velando por el cumplimiento riguroso con la normativa vigente sobre seguridad. La Fundación ARTDECOR habrá de contar con los documentos y seguros correspondientes que establezca la normativa vigente aplicable.

14/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 100 años de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

e) Presentar la solicitud, así como el plan de trabajo, en el que se detallarán las actividades a desarrollar por la Fundación ARTDECOR para la puesta en marcha del proyecto “Córdoba, Ciudad de las Ideas. Polo Creativo”, manteniendo la planificación e informando explícitamente de la organización y programación de todos los actos y eventos vinculados a sus fines sociales y estatutarios recogidos en este convenio, conforme a lo establecido en el artículo cinco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha quince de septiembre de dos mil cinco.

f) Cumplir con todas las obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como para la justificación de la misma, conforme a la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como a la resolución de la concesión.

g) Justificar la subvención concedida a través del presente convenio, conforme a la Ordenanza Municipal de subvenciones, y atendiendo a los requisitos que se recogen en el mismo.

h) Incluir en toda la publicidad que realice relativa a los proyectos y actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad colaboradora.

i) Cumplir con toda la normativa vigente en cada momento en relación a la pandemia actual ocasionada por el COVID-19 y solicitar, en su caso, los permisos o las comunicaciones que correspondan a la Autoridad Sanitaria.

j) Realizar la justificación de la subvención concedida antes del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. Para ello aportará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, así como el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- Aplicación de los gastos efectivamente realizados a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificados según el tipo de gasto recogido en el presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.

15/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos generados por la totalidad del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
 - ✓ Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
 - ✓ Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - ✓ Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española, o en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - ✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - ✓ Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuestos de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - ✓ Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - ✓ Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
 - ✓ Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de veintiocho de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz), o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

16/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Acreditación de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad, y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

k) Cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local, estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente, o repercutir su ejecución en el mismo.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, hasta la finalización del plazo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

17/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

A la firma del presente Convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregada anteriormente:

- Declaración de si se han recibido o no otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
- Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad que realiza la solicitud.
- Acta donde se recoja que el solicitante es el representante legal de la entidad.

DECIMOTERCERA.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de dieciocho de noviembre, General de Subvenciones, convocándose a tal efecto la Comisión Mixta contemplada en el presente convenio.

Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

Corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de trece de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con respecto a los datos de carácter personal, las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de veintisiete de abril de dos mil dieciséis, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se

18/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

21/12/2021 11:35:19 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de cinco de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la fecha de la firma de este Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE,

POR LA FUNDACIÓN ARTDECOR
EL PRESIDENTE,

José María Bellido Roche

Fernando Francisco Vacas Navarro

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

19/19

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 21/12/2021 11:35:19 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 98b5576518ebbf0dda8f66afa4d6287850b4876fd1f1e35a8b1933ba05176da9ef717059151df877af97c418ab5fc9d72219af357fe2ae13c991ead92e381109

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016704_2021_000000000000000000000000008896286

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/12/2021 11:35:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

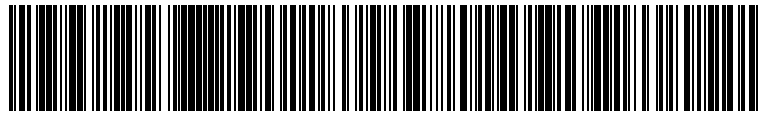
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5027c450d23004c99bc0a11378822c43751bce80

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf